

Caso CPA No. 2016-17

**EN EL CASO DE UN ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO DE LIBRE
COMERCIO REPÚBLICA DOMINICANA, CENTROAMÉRICA, ESTADOS UNIDOS,
FIRMADO EL 5 DE AGOSTO DE 2004 (“DR-CAFTA”)**

– y –

**EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA CNUDMI (APROBADO EN 2013)
(el “Reglamento CNUDMI”)**

– entre –

MICHAEL BALLANTINE Y LISA BALLANTINE

(los “Demandantes”)

– y –

LA REPÚBLICA DOMINICANA

(la “Demandada”, y conjuntamente con los Demandantes, las “Partes”)

ORDEN PROCESAL NO. 3

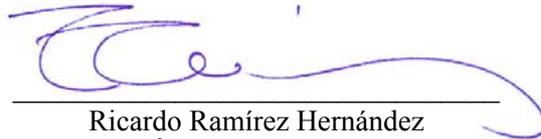
Tribunal

Prof. Ricardo Ramírez Hernández (Árbitro Presidente)
Sra. Marney L. Cheek
Prof. Raúl Emilio Vinuesa

17 de mayo de 2017

1. El 21 de abril de 2017, el Tribunal emitió la Orden Procesal No. 2 en la que rechazó la solicitud de bifurcación de la Demandada y confirmó que el proceso continuaría conforme al calendario procesal establecido en el Anexo 1 de la Orden Procesal No. 1.
2. Mediante carta de 24 de abril de 2017, la Demandada solicitó una prórroga de tres semanas para la presentación de su Escrito de contestación y objeciones a la jurisdicción (la “**Solicitud**”) y expuso los cambios correspondientes al calendario procesal. La Demandada informó al Tribunal que los Demandantes estaban de acuerdo con la prórroga propuesta.
3. Mediante correo electrónico de 25 de abril de 2017, se invitó a los Demandantes a confirmar si estaban de acuerdo con la prórroga propuesta y los cambios al calendario procesal.
4. Mediante correo electrónico de la misma fecha, los Demandantes informaron al Tribunal que estaban de acuerdo con la prórroga solicitada por la Demandada como una cuestión de calendario pero indicaron que no estaban necesariamente de acuerdo con el razonamiento en el que se apoya la Solicitud.
5. Mediante correo electrónico de 26 de abril de 2017, el Tribunal confirmó a las Partes que, a la luz del acuerdo de los Demandantes con la solicitud de prórroga de la Demandada, otorgaba la prórroga solicitada y confirmó la adopción del calendario procesal modificado conforme a la propuesta de la Demandada de su carta de 24 de abril de 2017. En aras de mantener el buen orden procesal, se adjunta como Anexo 1 el Calendario Procesal modificado que incluye las nuevas fechas.

Sede del Arbitraje: Washington, D.C., Estados Unidos de América



Ricardo Ramírez Hernández
(Árbitro Presidente)

En nombre y representación del Tribunal

Anexo 1: Calendario Procesal

<u>Evento</u>	<u>Fecha original</u>	<u>Fecha revisada</u>
<i>Fase inicial</i>		
[...]		
Escrito de Contestación/Contra-Memorial de la Demandada, incluyendo cualquier objeción a la jurisdicción del Tribunal y/o demanda reconvenional	JUEVES, 4 DE MAYO DE 2017 (i.e., cuatro meses desde el vencimiento del plazo para el Escrito de Demanda enmendado)	JUEVES, 25 DE MAYO DE 2017
Presentación de comunicaciones escritas de “Partes no contendientes” y notificación de su deseo de presentar una comunicación oral al Tribunal, ambas respecto de la interpretación del DR-CAFTA, conforme al artículo 10.20.2 del Tratado. Toda presentación o notificación hecha en virtud de este artículo se realizará de conformidad con la sección 10 del Acta de Constitución.	LUNES, 5 DE JUNIO DE 2017 ¹ (i.e., un mes desde el vencimiento del plazo para el Escrito de Contestación)	LUNES, 26 DE JUNIO DE 2017 ² (i.e., un mes desde el vencimiento del plazo para el Escrito de Contestación)
<i>Exhibición de documentos</i>		
Solicitudes de exhibición de documentos a la otra Parte	JUEVES, 18 DE MAYO DE 2017 (i.e., dos semanas desde el vencimiento del plazo para el Escrito de Contestación)	JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2017 (i.e., dos semanas desde el vencimiento del plazo para el Escrito de Contestación)
Objeciones a la exhibición	JUEVES, 1 DE JUNIO DE 2017 (i.e., dos semanas desde el vencimiento del plazo para las solicitudes de exhibición de documentos)	JUEVES, 22 DE JUNIO DE 2017 (i.e., dos semanas desde el vencimiento del plazo para las solicitudes de exhibición de documentos)

¹ La fecha exacta de un mes desde el Escrito de Contestación de la Demandada sería el domingo, 4 de junio de 2017. Se ha añadido un día al vencimiento para que éste sea un día laborable.

² La fecha exacta de un mes desde el Escrito de Contestación de la Demandada sería el domingo, 25 de junio de 2017. Se ha añadido un día al vencimiento para que éste sea un día laborable.

Exhibición de documentos no objetados	JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , tres semanas desde el vencimiento del plazo para las solicitudes de exhibición de documentos)	JUEVES, 29 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , tres semanas desde el vencimiento del plazo para las solicitudes de exhibición de documentos)
Respuestas a las objeciones a la exhibición de documentos	JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , una semana desde el vencimiento del plazo para objetar la exhibición)	JUEVES, 29 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , una semana desde el vencimiento del plazo para objetar la exhibición)
Solicitudes razonadas para la emisión de una orden sobre exhibición de documentos, en la forma de un Cronograma <i>Redfern</i> (Anexo 2 de la Orden Procesal No. 1)	LUNES, 12 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , 1.5 semanas desde el vencimiento del plazo para objetar la exhibición)	LUNES, 3 DE JULIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , 1.5 semanas desde el vencimiento del plazo para objetar la exhibición)
Decisión del Tribunal sobre la exhibición de documentos	LUNES, 26 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , dos semanas desde el vencimiento del plazo para la solicitud)	LUNES, 17 DE JULIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , dos semanas desde el vencimiento del plazo para la solicitud)
Exhibición de los documentos restantes	LUNES, 10 DE JULIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , dos semanas desde la decisión del Tribunal)	LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , dos semanas desde la decisión del Tribunal)
<i>Alegatos escritos</i>		
Réplica de los Demandantes	LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (<i>i.e.</i> , dos meses desde la exhibición de los documentos restantes)	LUNES, 2 DE OCTUBRE DE 2017 ³ (<i>i.e.</i> , dos meses desde la exhibición de los documentos restantes)
Dúplica de la Demandada	LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2017 (<i>i.e.</i> , tres meses desde el vencimiento del plazo para la Réplica de los Demandantes)	LUNES, 2 DE ENERO 2017 (<i>i.e.</i> , tres meses desde el vencimiento del plazo para la Réplica de los Demandantes)
Dúplica de los Demandantes sobre Jurisdicción (<i>de haberla</i>)	FECHA A SER DETERMINADA POR EL TRIBUNAL POSTERIORMENTE	FECHA A SER DETERMINADA POR EL TRIBUNAL POSTERIORMENTE
<i>Alegatos orales</i> ⁴		
Notificaciones de testigos	APROXIMADAMENTE UN MES ANTES DE LA AUDIENCIA	APROXIMADAMENTE UN MES ANTES DE LA AUDIENCIA

³ El plazo exacto de dos meses desde el Escrito de Contestación de la Demandada caería en domingo, 1 de octubre de 2017, y por tanto se ha prorrogado un día para que caiga en un día laborable.

⁴ Pendiente de la decisión del Tribunal sobre alegatos escritos.

Conferencia previa a la
Audiencia

APROXIMADAMENTE UN MES
ANTES DE LA AUDIENCIA

APROXIMADAMENTE UN MES
ANTES DE LA AUDIENCIA

Audiencia

AL MENOS DOS MESES TRAS EL
VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA
LA DÚPLICA DE LA
DEMANDADA

AL MENOS DOS MESES TRAS
EL VENCIMIENTO DEL PLAZO
PARA LA DÚPLICA DE LA
DEMANDADA